

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020

SDM-SC- 259017

Señor (a)
ASHLY SELENA ALVAREZ RODRÍGUEZ
Diagonal 3 No. 7 Esquina Barrio Lorena Baja -Villeta
Teléfono:3203527292
Villeta

REF: RESPUESTA-SDM-292308

Respetada señora ALVAREZ:

En atención al radicado de la referencia, se informa que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte"

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No. **11001000000023438254** de fecha **11 de junio de 2019**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

respecto a la calibración, el comparendo No. **11001000000023438254** de fecha **11 de junio de 2019**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

respecto a la validación es claro que se cumplió dentro del término establecido en el artículo 12 de la resolución 718 de 2012, ya que la evidencia se tomó el día 11 de junio de 2019 y comparendo termino siendo impuesto el día 12 de junio de 2019, luego de la emisión, como se puede observar a continuación:

Remitente
Nombre Radicador: ALVAREZ RODRIGUEZ ASHLY SELENA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11181000
Teléfono: 3203527292

Destinatario
Nombre Radicador: ALVAREZ RODRIGUEZ ASHLY SELENA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11181000
Teléfono: 3203527292

Oficina Distrital de Movilidad

37 - 35

(1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195

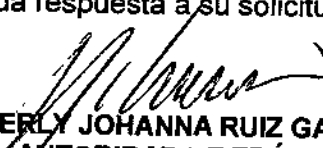
472	Motivos de Devolución	1 2	Disconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Abusado	1 2	No Reclamado	1 2	No Contactado
1 2	Cerrado	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
1 2	Dirección Errada	1 2	No Reside	1 2	Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor				
CC	CC				
Centro de Distribución	Centro de Distribución				
Observaciones	Observaciones				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020

SDM-SC- 259017

Señor (a).
ASHLY SELENA ALVAREZ RODRÍGUEZ
Diagonal 3 No. 7 Esquina Barrio Lorena Baja -Villeta
Télefono:3203527292
Villeta

REF: RESPUESTA-SDM-292308

Respetada señora ALVAREZ:

En atención al radicado de la referencia, se informa que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte"

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No. **11001000000023438254 de fecha 11 de junio de 2019**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ahora respecto a la calibración, el comparendo No. 11001000000023438254 de fecha 11 de junio de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ahora respecto a la validación es claro que se cumplió dentro del término establecido en el artículo 12 de la resolución 718 de 2012, ya que la evidencia se tomó el día 11 de junio de 2019 y comparendo termino siendo impuesto el día 12 de junio de 2019, luego de la validación, como se puede observar a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023438254

Fecha de Imposición 12 de junio de 2019



FECHA DE IMPOSICIÓN
Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción C.02
Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción 11 de junio de 2019 10:52:13 → **FECHA TOMA DE EVIDENCIA**

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CR 59 - CL 152 - SUBA

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO OBSTACULIZANDO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre ASHLY SELENA ALVAREZ RODRIGUEZ
Tipo y No. Identificación CC 1077976939
Placa HZK393

Dirección: CALLE 7 NO. 3 80
VILLETA
Cundinamarca

Nombre del Locatario **Tipo y No. identificación**



Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

MARTINEZ CALPA JESUS ALBERTO
Placa 185384

Agente de Tránsito que impuso el comparendo.

Lady Johana Castaño Giraldo
Placa: 094296

Respecto al correo certificado, se informa que la secretaría distrital de movilidad suscribió contrato con la empresa de correspondencia 472, para que realizara la respectiva notificación persona, muestra de ello es el cumplido que a continuación se adjunta imagen:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.817-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO **Fecha Pre-Admisión:** 13 06 2019 09:19:00
Código de serv. 472: 11002796

RA134896933C0

1033 000

Valores Destinatario - Remitante

Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Gerencia Distrital de Movilidad, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Calle 13 N. 37 - 35, Teléfono: 3649400, Extensión: 100, Código Postal: 110027, Ciudad: Bogotá D.C.
Remitante: Nombre/Razón Social: ASHLY SELENA ALVAREZ RODRIGUEZ, Dirección: CALLE 7 NO. 3 80, Teléfono: 3649400, Ciudad: Villeta, Cundinamarca.

Causas Devoluciones: RE: Informar, NE: No existe, SI: No se le, NO: No reclama, NO: No se le, Dirección errada.

Pluma nombre y/o sello de quien recibe: [Firma]

Fecha de entrega: 20-6-19

Unidad: CC 1077 975.015 Villeta

Observaciones del cliente: [Firma]

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

1111 587

111156718134896933C0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: *ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES*

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19732

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-292308/ ASHLY SELENA ALVAREZ RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-259017 d el 14 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (lnk) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

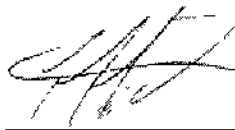
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

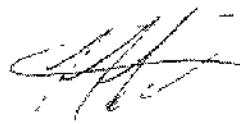
292308.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

SDM-SC- 57066-2020

Señor (a):
JOSÉ TOMÁS ROJAS ESPITIA
CRA 7 A NO. 2 – 94 SUR
SOACHA

REF: RESPUESTA SDM – 52329- 2020

Señor(a):

Le informo que el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 como:

"Comparendo. Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción "

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que este no es el espacio procesal establecido para solicitar que se realice el cambio de infractor, con ocasión a las órdenes de comparendo que infiere en los anexos de su escrito, lo anterior para indicar que usted poseedor del rodante con el que se cometieron las infracciones de tránsito, contaba con once (11) días hábiles siguientes a la notificación de los mismos, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(..)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus partes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo a última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

interior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que resuelve la responsabilidad contravencional endilgadas en las órdenes de comparendo referenciadas que no permiten realizar el cambio de infractor por existir una situación jurídica ya consolidada, así.

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Numero
		1 2 Refusado	1 2 No Redamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Nombre del distribuidor: Esteban M. Rojas			
DIA MES AÑO R D			
3 0 MAR 2020			
C.C. Centro de Distribución		C.C. Centro de Distribución	
C.C. 1033752851			
Firma: <i>Felipe M. Rojas</i>			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite:
Vehículo: 13 # 37 - 35
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111311000
Envío: RACS 2906367G

Destinatario:
Vehículo: 13 # 37 - 35
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111311000
Fecha de emisión: 26/03/2020 12:04:03

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
110010000000 21453983	1255703 del 12/19/2018
110010000000 22810502	333980 del 04/05/2019
110010000000 25071268	1295826 del 01/16/2020
110010000000 25059363	1223587 del 12/16/2019
110010000000 25075139	1315336 del 01/24/2020

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andres Belto Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19733

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52329/ JOSE TOMAS ROJAS ESPITIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-57066 d el 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

52329.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7.00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (ALX administrativo-Subdirección de Contravenciones)